Interior

SEGUNDA PRÓRROGA Y SEGUNDA MODIFICACIÓN, DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 1617 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR-FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSECON Y EL MUNICIPIO DE VILLA RICA (CAUCA). OTROSÍ No. 02.

Entre los suscritos, en adelante **LAS PARTES**, por una parte, **CRISTIAN ALBERTO BUITRAGO RUEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.495.958, en su calidad de Secretario General del Ministerio del Interior, nombrado mediante acta No. 138 del 16 de agosto de 2024 y posesionado el mismo día, con efectos a partirde la misma fecha, quien actúa en representación de la **NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR- FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSECON**, con **NIT 830.114.475-6**, facultado para contratar según las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y la Resolución No. 0150 de 2021, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, y por la otra, **MARÍA EDIS DINAS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 25.669.715 de Santander de Quilichao; en calidad de alcaldesa, actuando en representación del **MUNICIPIO DE VILLA RICA-CAUCA**, con NIT 817.002.675-4; posesionada el 27 de diciembre de 2023, ante la Notaría Única del Círculo de Santander de Quilichao, y facultado para suscribir el presente documento, (en adelante **EL MUNICIPIO**). previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.- EL **MINISTERIO** y **EL MUNICIPIO,** suscribieron el día 27 de junio de 2023 el Convenio Interadministrativo No. 1617 de 2023, por un valor inicial de **DOS MIL NOVECIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($2.909.216.663),** cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos técnicos y administrativos entre las partes para la ejecución del proyecto de infraestructura para la convivencia tipo 2A, en el municipio de Villa Rica Cauca"*, el cual inició el 29 de junio de 2023, con un plazo de inicial ejecución hasta el 28 de septiembre de 2024.

2.- El veintiséis (26) de junio de 2024 las partes suscribieron la Primera (01) prórroga, primera (01) adición y primera (01) modificación al Convenio, ampliando el plazo de ejecución hasta el 28 de diciembre de 2024.

3- EL MUNICIPIO, mediante oficio SI-286-2024 de fecha 16 de diciembre del 2024, solicitó realizar la *"SEGUNDA PRORROGA, Y REPROGRAMACIÓN DEL ULTIMO DESEMBOLSO DEL CONVENIO 1617-2023 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE VILLA RICA-CAUCA"* a la supervisión por parte del **MINISTERIO,** al convenio teniendo en cuenta que:

> *"(...) Que el día 11 de diciembre 2024 Siendo las 2:55 pm se recepcióno un correo en el cual el contratista de obra solicita la cesión del contrato en aras de cumplir a cabalidad con el alcance del objeto contractual del proyecto, la cual nos permitirá demostrar un avance significativo en el desarrollo del proyecto, de acuerdo a la información suministrado por la interventoría del proyecto a la fecha el contratista de obra ha suministrado los sardineles, estructura del cerramiento de la cancha múltiple, factura compra de juegos biosaludables, el recibido a satisfacción del alistamiento para fundición de la cancha múltiple y área polivalente. Situación que conlleva a no tramitar la audiencia programada en aras de salvaguarda la estabilidad y calidad del proyecto.*
>
> *• Que el día 12 diciembre 2024, se informa al ministerio del interior que dada la situación excepcional de la cesión del contrato a tan pocos días de su finalización y considerando el elevado porcentaje de obra aún por ejecutar, se procede a prorrogar los contratos derivados por un plazo de [12] días, hasta el próximo 28 de diciembre de 2024 sin superar el plazo del convenio; y así lograr el perfeccionamiento del proceso de cesión del contrato de obra No. 486 del 20 de noviembre del 2023 de conformidad con la CLÁUSULA 21: CESIÓN " El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato sin consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tengan para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del código de comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia". De igual forma la presentación de las garantías. Esta decisión se fundamenta en el interés superior de culminar la ejecución del proyecto y salvaguardar los recursos asignados al mismo, medida tomada por el municipio e informada al Ministerio en reunión virtual, de la cual se levantó el acta No. 17 de la misma fecha*
>
> *Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que a la fecha la obra presenta una ejecución de acuerdo al informe semanal de interventoría No. 24 que comprende el periodo de 9 de diciembre del 2024 al 15 de diciembre del 2024, con un avance del 30%, se ve la necesidad de requerir un plazo adicional de OCHO (8) MESES al tiempo de ejecución pactado, es decir de prorrogar el plazo del convenio hasta*

Sede correspondencia Edificio Camargo. Calle 12B 8-46
Conmutador (1) 242 74 00 •**Línea gratuita** 018000910403
Sitio Webwww.mininterior.gov.co•**Servicio al Ciudadano** servicioalciudadano@miniterior.gov.co
Código postal 111711 • Bogotá D.C., Colombia

el 28 de agosto del 2025, los cuales abarcan 6 meses para la ejecución de la obra y dos meses más para obtener las certificaciones RETIE Y RETILAP, conexión final a la red eléctrica y otros servicios públicos. (...)" (sic)

6.- Mediante memorando de radicado No. 2024-3-003122-037825 Id: 467349 del 20 de diciembre de 2024, remitido por correo electrónico a la Subdirección de Gestión Contractual, el supervisor del Convenio solicitó realizar la segunda prórroga y segunda modificación al convenio, teniendo en cuenta que:

"(...) Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que a la fecha la obra presenta una ejecución del 30% como se puede evidenciar en el informe semanal No. 24 correspondiente al periodo de ejecución del 9 de diciembre al 15 de diciembre del 2024, se ve la necesidad de requerir un plazo adicional de ocho (8) meses al tiempo de ejecución pactado, es decir de prorrogar el plazo del convenio hasta el 28 de agosto del 2025 excediendo la presente vigencia, más cuando si se tiene en cuenta las condiciones actuales pactadas, tan solo quedan aproximadamente 13 días para la culminación del plazo del convenio para dar cumplimiento con el objeto contractual, situación que difícilmente se lograría, toda vez que se requiere mínimo de seis meses para culminar la ejecución de las actividades en obra y dos meses para los trámites pertinentes a fin de obtener las certificaciones RETIE Y RETILAP y conexión final a la red eléctrica.

Los hechos expuestos con anterioridad evidencian la necesidad de ampliar el plazo del Convenio superando la presente vigencia, pues solo con esta modificación podría garantizarse la culminación de la obra respectiva que es precisamente, la finalidad de la celebración del convenio mencionado.

Los recursos comprometidos en el convenio que se encuentran pendientes de ejecución corresponden a la vigencia 2024, lo que indica que respecto de estos es posible aplicar la figura de reprogramación de vigencia futura ordinaria en ejecución de contratos, a los siguientes desembolsos:

"Un Último desembolso, por la suma de $533.356.389, contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 100% de ejecución de obra, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance; 2) La respectiva acta final de obra avalada por el interventor. B. Entrega de la certificación RETIE y/o RETILAP C. Entrega al Ministerio del Interior de "acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON" (Anexo 26), debidamente diligenciado

Con base en lo anterior y con fundamento en el artículo 8, del Decreto 4836 de 2011, se solicita autorizar la reprogramación presupuestal del último desembolso, recursos de la vigencia 2024, comprometidos en el convenio, equivalente a la suma de $533.356.389 para que puedan ser ejecutados durante la vigencia 2025, hasta la culminación del plazo de dicho convenio (...)"

7.- Con fundamento en la Cláusula Segunda del Convenio, **EL MUNICIPIO** presentó a la supervisión por parte del **MINISTERIO** solicitud de prórroga y modificación

9.- Por lo anterior, se requiere la reprogramación de vigencia futura para el presente convenio, de recursos vigencia 2024 por recursos de vigencia futura 2025, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1068 de 2015, artículo 2.8.1.7.1.1.

10.- El Ministerio del Interior, adelantó la gestión ante el Ministerio de Hacienda, para la aprobación de las vigencias futuras en cumplimiento al artículo 8 del Decreto 4836 de 2011.

11.- Mediante radicado 2-2024-065731 del 3 de diciembre de 2024, el director general del Presupuesto Público Nacional emitió autorización de vigencias futuras ordinarias al Ministerio del Interior por un cupo de $ 68.843.656.225, que se afectará para el presente convenio en la suma de $ 533.356.389 M/L.

12.- En observancia de los principios que rigen la contratación pública y a efectos de cumplir de manera adecuada y oportuna con los fines estatales, de acuerdo con los argumentos expuestos por el Municipio y por el supervisor del

Sede correspondencia Edificio Camargo. Calle 12B 8-46
Conmutador (1) 242 74 00 •**Línea gratuita** 018000910403
Sitio Webwww.mininterior.gov.co•**Servicio al Ciudadano** servicioalciudadano@miniterior.gov.co
Código postal 111711 • Bogotá D.C., Colombia

convenio y teniendo en cuenta que el Convenio está vigente, se suscribe la primera prórroga y modificación que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA- PRÓRROGA. Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 1617 de 2023, hasta el 28 de agosto del 2025, razón por la cual se modificará la cláusula Cuarta del anexo contractual del Convenio, la cual quedará así:

> *"**CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo de cofinanciación será **hasta el 28 de agosto de 2025.**"*

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la cláusula Séptima del Convenio Interadministrativo No. 1617 de 2023, la cual quedará así:

> *"**CLÁUSULA SÉPTIMA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. 1)** APORTES DEL MINISTERIO. El valor de los aportes correspondiente a los recursos: **A) Vigencia 2023.** Registro presupuestal No. 74223 del 28/06/2023, por valor de **MIL TRESCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($1.309.147.498 ML),** con certificado de disponibilidad presupuestal No. 53923 de 27/06/2023, Rubro presupuestal A03-02-01-032 FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA-FONSECON **B) Vigencia 2024.** Registro Presupuestal No. 4924 del 16 de enero de 2024 por valor de **MIL SEISCIENTOS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS ($1.600.069.165 ML)** con cargo, y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12924 del 16 de enero de 2024 y Rubro presupuestal A-0303-01-032 FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FONSECON, el cual se reduce en el valor de **QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE ($533.356.389,00 M/L.),** quedando la suma de **MIL SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($1.066.712.776,00 M/L). C) Vigencia 2025.** Cupo de vigencias futuras de acuerdo con la autorización del Director General del Presupuesto Nacional con radicado 2- 2024-065731 del 03 de diciembre de 2024, por valor de **SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($68.843.656.225)** para la vigencia 2025, el cual se afectará en la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/Cte. ($533.356.389). 2) APORTES DEL MUNICIPIO:** Para la ejecución del proyecto, el MUNICIPIO aportará: A. La suma de **SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($70.811.762)** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024.CEN.01.000643, de fecha 2024-06-18, Rubro presupuestal 2.3.2.01.01.001.03.18. B. Un lote de su propiedad, en el cual se construirá la obra objeto del precitado proyecto incluyendo el acondicionamiento, nivelación y demás obras que se relacionen con su alistamiento previo."*

CLÁUSULA TERCERA- El Supervisor del MINISTERIO deberá solicitar, en la vigencia correspondiente y en el menor tiempo posible, a la Coordinación del Grupo de Gestión Financiera y Contable del MINISTERIO, la expedición del Certificado de Registro Presupuestal de los recursos de vigencia futura, documento que deberá radicarse en la Subdirección de Gestión Contractual, para incluirlo en el expediente contractual del presente Convenio.

CLAUSULA CUARTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. En lo demás continúan vigentes, en sus partes, las cláusulas y estipulaciones del Convenio.

CLÁUSULA QUINTA. GARANTÍA ÚNICA. EL MUNICIPIO deberá ampliar las vigencias de la garantía única constituida para avalar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, de conformidad con la presente prórroga y modificación, de acuerdo con las coberturas y vigencias establecidas en la Cláusula Octava del mismo.

Sede correspondencia Edificio Camargo. Calle 12B 8-46
Conmutador (1) 242 74 00 •**Línea gratuita** 018000910403
Sitio Webwww.mininterior.gov.co•**Servicio al Ciudadano** servicioalciudadano@miniterior.gov.co
Código postal 111711 • Bogotá D.C., Colombia

CLÁUSULA SEXTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente documento se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma de SECOP II.

Aprobó: Astrid Carolina Sánchez Calderón – Subdirectora de Gestión Contractual
Revisó: Cristian Manuel Bohorquez - Abogado Contratista S.G.C.
Proyectó: Jhon Angulo Herrán – Abogado Contratista S.G.C.

Sede correspondencia Edificio Camargo, Calle 12B 8-46
Conmutador (1) 242 74 00 •**Línea gratuita** 018000910403
Sitio Webwww.mininterior.gov.co•**Servicio al Ciudadano** servicioaiciudadano@miniterior.gov.co
Código postal 111711 • Bogotá D.C., Colombia